

BOLETIN

DE LA PROVINCIA



OFICIAL

DE PALENCIA.

ARTICULO DE OFICIO.

Gobierno superior Político de la Provincia.

Ministerio de la Gobernacion de la Península.
—1.^a Seccion.—Su Magestad la REINA Gobernadora se ha servido dirigirme el decreto siguiente:

Doña ISABEL II, por la gracia de Dios y por la Constitucion de la Monarquía española, REINA de las Españas, y en su nombre Doña MARIA CRISTINA DE BORBON, REINA Regente y Gobernadora del Reino, à todos los que las presentes vieren y entendieren, sabed: Que las Córtes generales han decretado lo siguiente: Las Córtes, usando de la facultad que se les cede por la Constitucion, han decretado: Se restablece el decreto de las Córtes de 4 de Agosto de 1823 en sus tres primeros artículos, cuyo tenor es el siguiente. 1.^o Las Córtes conceden à las villas de Sallent y Porrera el título de *eminente constitucionales*, en premio del heroico esfuerzo con que en los primeros dias de Agosto del año próximo pasado aquella, y en 11 de Julio del mismo año ésta, se sostuvieron contra los ataques de los enemigos de la Constitucion política de la Monarquía. 2.^o Las Autoridades civiles y militares que en dichas villas, en la de Santa Coloma de Queralt en los dias 19, 20 y 21 del mes de Julio del año pasado, y en la ciudad de Cuenca en los dias 2 y 3 de Mayo del presente dirigieron la noble y gloriosa defensa, y todos los que directamente concurren à ella, son declarados *beneméritos de la Pátria*, y podrán usar de la condecoracion de una medalla de plata que establezca la Diputacion provincial respectiva, debiendo tener una leyenda alusiva al suceso. El costo de las medallas y de los diplomas se satisfará de los fondos municipales. 3.^o Una Junta compuesta del Gefe político, de dos individuos de la Diputacion provincial, y de dos del Ayuntamiento del pueblo agraciado, formará dentro de un mes, que empezará à contarse desde que reciban el presente decreto y puedan ejecutarle las Autoridades de los pueblos respectivos, la lista de los

que repute dignos de esta distincion. La misma expedirá los diplomas, que se entregarán à los interesados en acto público y solemne por mano del Ayuntamiento, leyéndose en alta voz por su Secretario este decreto y los nombres de los condecorados. Los individuos de Ayuntamiento que obtuvieron aquella distincion ó premio lo recibirán en el mismo acto de mano del Presidente, y este por oficio remisivo del Gefe político, si estuviere ausente, que también leerá el Secretario. Palacio de las Córtes 24 de Enero de 1837.—Joaquin Maria de Ferrer, Presidente.—Julian de Huelves, Diputado Secretario.—Vicente Salvá, Diputado Secretario.—Por tanto mandamos à todos los Tribunales, Justicias, Gefes, Gobernadores y demas Autoridades asi civiles como militares y eclesiasticas, de cualquiera clase y dignidad, que guarden y hagan guardar, cumplir y ejecutar el presente decreto en todas sus partes.—Tendréislo entendido para su cumplimiento, y dispondreis se imprima, publique y circule.—Esta rubricado de la Real mano.—Palacio à 31 de Enero de 1837.

De Real orden lo comunico à V. para su inteligencia y demas efectos correspondientes. Dios guarde à V. muchos años. Madrid à 31 de Enero de 1837.—Agustin Arnedariz.—Sr. Gefe Político de Palencia.

Lo que comunico à VV. para su conocimiento. Dios guarde à VV. muchos años. Palencia 11 de Febrero de 1837.—Simeon Jalon Aparicio.—Sres. Alcalde y Ayuntamiento de...

Juzgado de primera instancia de Palencia.

El Sr. Regente de la Audiencia Nacional de Valladolid me ha dirigido con fecha 6 del actual la Real orden siguiente.

Por el Excmo. Sr. Ministro de Gracia y Justicia se ha comunicado à esta Audiencia con fecha 19 de Enero último la Real orden siguiente.

Excmo. Sr. = Con esta fecha digo al Regente de la Audiencia de Albacete lo que sigue. = Conformándose S. M. la REINA

Gobernadora con el parecer del Supremo Tribunal de Justicia acerca de una consulta del Juez de primera instancia de Murcia, sobre si separado D. José de Lara y Nicolás de la Secretaría de aquel Ayuntamiento debería ó no continuar ejerciendo la Escribanía numeraria que le está aneja, ha tenido á bien resolver que así al referido Lara como á todos los demas que se hallen en igual caso se les permita el uso y ejercicio de las Escribanías numerarias que desempeñan aunque esten unidas á las de Ayuntamiento suprimidas hasta tanto que se acuerda y publica el arreglo general de los Escribanos de los Juzgados.

Lo que de Real orden comunico á V. E. para su inteligencia y efectos correspondientes.

Lo que traslado á VV. para su inteligencia. Palencia 8 de Febrero de 1837. = José Velasco de Castro. = Sres. Jueces de primera instancia y Alcaldes de esta Provincia.

Intendencia de la Provincia de Palencia.

Núm. 35. Madrid, Lunes 26 de Setiembre de 1836.

BOLETÍN OFICIAL

DE LA VENTA DE BIENES NACIONALES.

FINCAS CUYOS REMATES FUERON APROBADOS POR LA INTENDENCIA.

ANUNCIO n. 119.

La Junta de venta de bienes nacionales, en uso de las facultades que se la conceden por el artículo 38 de la Real Instrucción de 1º de marzo, ha acordado declarar y publicar los nombres de los compradores de fincas rematadas en esta corte y provincias que se expresan, y asimismo la cantidad en que se les adjudican.

En la Provincia de la Madrid.

rs. vn.

- D. Pedro de Mora remató una casa sita en esta corte, calle de las Provisiones, ns. 3 y 1, manz. 60, que perteneció al convento de Dominicos de san Pablo de Valladolid, y se le adjudica en la cantidad de. 120.000
- D. Cristobal Marin remató otra id. en id., calle de san Bartolomé, n. 20, manz. 309, que perteneció al convento de Clérigos Menores de Portaceli de la misma, en. 60.000
- D. José María Nocedal y Capetillo remató otra id. en id., calle de la Es-

- calinata, n. 17, manz. 418, que perteneció al convento de Agustinos Calzados de san Felipe el Real de la misma, en. 181.000
- D. Cristobal Marin remató otra id. en id. calle del Caballero de Gracia, n. 48, manz. 289, que perteneció al referido convento, en. 511.000
- D. José Pellico Paniagua remató otra id. en id., calle de los Tintes (hoy del Bonetillo), n. 9, manz. 416, que perteneció al referido convento, en. 145.000
- D. José Batton remató otra id. en id., calle de la Florida (ahora del Barquillo), n. 38, manz. 329, que perteneció al convento de santa Bárbara de la misma, en. 127.000
- D. Juan de Guardamino remató una huerta en id. titulada del Noviciado contigua al edificio del mismo nombre, comprendida en la manz. 501, en. 320.000

Provincia de Cádiz.

- D. Francisco Puga remató una casa sita en la ciudad de Jerez de la Frontera calle de la Doctrina, n. 1257, que perteneció al convento de Sto. Domingo de la misma, en. 30.500
- D. José de Soto remató otra id. en id., en la Plaza Quemada, n. 1398, que perteneció á las monjas de la Concepcion de la misma, en. 48.483
- D. Pedro Bedoya remató la parte baja de la casa sita en la referida ciudad, calle de san Francisco, n. 95, que perteneció al convento de monjas de Candelaria de la misma, en. 108.000
- D. Trifon Azpitarte remató un pedazo de solar en la ciudad de Jerez de la Frontera, calle de la Merced, que perteneció al convento de Sto. Domingo de la misma, y se le adjudica en la cantidad de. 8.120
- D. José María Navarro remató una casa en la ciudad de Cádiz, calle del Hospital de mugeres, n. 159, que perteneció á las monjas Descalzas de la misma, en. 164.000
- El referido D. José remató otra id. en id., calle del Baluarte, ns. 115 y 116, que perteneció al referido convento de la misma, en. 600.000
- El mencionado D. José remató otra casa y huerta titulada Sto. Domingo, n. 77, sita extramuros de la ciudad de Cádiz, que perteneció al convento de Sto. Domingo de la misma, en. 100.000
- D. Manuel de Leyra remató una bodega y corralon sita en la ciudad de Jerez de la Frontera, calle de la Merced, que perteneció al convento de este nombre, en. 72.500
- D. Miguel Irasi remató un molino de aceite con su corral, pozo y huertas, sito en la misma ciudad, calle de Bolegas, que perteneció al convento de Veracruz de la misma, en. 110.800

	rs. vn.
D. Juan Luis Mareuco remató otra casa sita en la ciudad de Cádiz, calle de santa Inés, n. 22, que perteneció al convento de monjas de santa María de la misma, en.	209.000
D. José María Navarro remató otra id. en id., calle de san Francisco, n. 42, que perteneció al convento de monjas Descalzas de la misma, en.	340.000
D. José Diaz Imbrechs remató otra id. en la ciudad de Jerez de la Frontera, calle de la Corredera, n. 698, que perteneció al convento de monjas de Gracia de la misma, en.	90.000
D. José María Navarro remató otra id. en id., calle Larga, n. 1801, que perteneció al convento de monjas Descalzas de la misma, en.	172.500
D. Francisco Cruzado remató otra id. en la ciudad de Cádiz, calle de san José, n. 44, que perteneció al convento de monjas de santa María, en.	172.000

Provincia de Aragon.

D. Custodio Calvete, remató otra id. en la ciudad de Zaragoza, calle de Predicadores, n. 73, que perteneció al convento de la Victoria de la misma, en.	24.147
D. Ramon Frison remató otra id. en id. calle de las Botigas Ondas, n. 47, que perteneció al convento de Santo Domingo de la misma, en.	26.413
D. Angelo Sasera remató otra id. en id., calle de san Miguel de Ara, n. 134, que perteneció al referido convento, en.	67.000
D. Mariano Pinos remató otra id. en id., calle de santa Catalina, n. 65, que perteneció al convento de san Agustín de la misma, en.	22.380
D. Jacobo García y Tomey remató una posada en id., calle de san Francisco n. 34, que perteneció al convento de Sto. Domingo de la misma, en.	235.500
D. Vicente Gambau remató otra casa en id., calle de san Pablo, n. 174, que perteneció al referido convento, en.	109.500
D. Juan Dutilh remató un molino de aceite en dicha ciudad, y su arrabal, que perteneció al convento de san Lázaro, junto al mismo, en.	161.000
D. Hipólito Argiles remató un horno en dicha ciudad, calle del Trenque, n. 2, que perteneció al convento de san Agustín de la misma, en.	139.000

Provincia de Granada.

D. José Lopez de Cuevas remató una casa en la ciudad de Granada, calle del Salvador, n. 7, manz. 407, que perteneció al convento de Sto. Domingo de la ciudad de Granada, y se le adjudica en la cantidad de.	12.600
D. Juan de Contreras remató otra casa	101.723

	rs. vn.
en id., calle de Recogidas, n. 2, manz. 519, que perteneció al convento del Carmen Calzado de la misma, en.	22.100
El referido D. Juan remató otra id. en id. calle Carrera de Genil, n. 11, que perteneció al convento de Sto. Domingo de la misma, en.	17.500
D. Cecilio Navarro Palencia remató otra id. en id., calle del Genil, n. 12, que perteneció al referido convento de la misma, en.	14.450
D. Joaquin Gomez y Morales remató otra id. en id., calle de san Gerónimo, n. 5, que perteneció á la Congregacion de PP. de san Felipe Neri de la misma, en.	44.000

Provincia de Valladolid.

D. Máximo de la Cruz remató una casa con lagar, viñedo y tierras que radican en la ciudad de Valladolid fuera del puente mayor, camino de Fuen-saldaña, pagos de la Barga y huerta del Moro, que perteneció al convento de Agustinos Recoletos de la misma, en.	30.000
D. Rafael Gonzalez Muñoz remató una ribera cercada, con casa, soto, fuente, viñedo, arbolado y tierra blanca, en término de la ciudad de Valladolid, fuera de la puerta de Sta. Clara, al pago de Linares, que perteneció al convento de Carmelitas descalzos de la misma, en.	40.000
D. Maximo de la Cruz remató una casa sita en el casco de la ciudad de Valladolid, calle de la Rinconada, ns. 14 y 15, compuesta de bodegas, pozos, y jardín, que perteneció al monasterio de S. Benito; y se le adjudica en la cantidad de.	145.000
D. Juan Manuel Fernandez Vitoria remató una ribera cercada, con casa y palomar, sita en el término de la referida ciudad de Valladolid, lindante al pago de Balboa, á orilla del Pisuerga, fuera de la puerta de Sta. Clara de dicha ciudad, perteneciente al convento de S. Pablo de id. en.	110.000

Provincia de Cataluña.

D. Juan Vilaregut remató una casa sita en la ciudad de Barcelona, calle de Aviñó, n. 26, que perteneció al convento de Trinitarios calzados de la misma, en.	130.011
El mismo D. Juan Vilaregut remató otra casa en la ciudad de Barcelona, calle de Aviñó, n. 27, que perteneció al dicho convento de Trinitarios calzados de id., en.	100.500

Provincia de Salamanca.

D. Eustasio Hierro de Olabarria remató 196 hebras de tierra de toda calidad, con prado, sitas en la ciudad de Salamanca, que pertenecieron al	
---	--

convento de S. Bernardo de la misma, en. **rs. vn. 50.000**

Provincia de Extremadura.

D. Manuel Romero Pinto, remató un cerco de olivar, contiguo al convento de Tripitarios Descalzos de Zalamea, á que perteneció, en. **30.199**

D. Julian Fernandez Marquina remató una dehesa sita en el término de la ciudad de Plasencia, titulada Bazagoncilla, situada en las márgenes del rio Tietar, que perteneció al convento de religiosas Dominicas de dicha ciudad, en. **40.425**

Madrid 26 de setiembre de 1836.—*Mateo de Murga.*

PINCAS PARA CUYO REMATE SE SEÑALA DIA.

ANUNCIO n. 120.

Por providencia del Sr. Intendente de la provincia de Salamanca está señalado el dia 20 de octubre próximo para el remate de la finca nacional que se expresará; y debiendo verificarse otro remate igual en esta capital en sus Casas Consistoriales en el mismo dia y hora de once á doce de su mañana, como se previene por la Real Instruccion de 1º de marzo último en su artículo 28, tendrá efecto ante el Sr. D. Manuel Luceño, Juez de primera instancia de esta capital, y escribanía de D. José Balduque, con asistencia del Comisionado principal de Arbitrios de Amortizacion ó persona que le represente, y con citacion del Procurador Síndico.

El término redondo de la Torre de Perales, que se compone de 700 huebras de Monte, pasto y labor, el cual perteneció al convento suprimido de Dominicos de la ciudad de Salamanca, tasado en. **350.000**

ANUNCIO n. 121.

Por providencia del Sr. Intendente de la provincia de Aragon está señalado el dia 14 de Octubre próximo, para el remate de las fincas nacionales que se expresarán; y debiendo verificarse otro igual en esta capital en sus Casas Consistoriales en el mismo dia y hora de once á doce de su mañana como se previene por la Real Instruccion de 1º de Marzo último en su art. 28, tendrá efecto ante el Sr. D. Juan José Rodriguez Valdeosera, Juez de primera instancia de esta capital y escribanía de D. José Urrutia, con asistencia del Comisionado principal de Arbitrios de Amortizacion, ó persona que le represente, y con citacion del Procurador Síndico.

Una casa sita en la ciudad de Zaragoza, calle de la Tripería, n. 93, que perteneció al suprimido convento de san Agustin de la misma, en. **40.733**
Otra id. en id., calle de Predicadores,

n. 37, que perteneció al suprimido convento de Sto. Domingo de la misma, en. **rs. vn. 23.110**

ANUNCIO n. 122.

Por providencia del Sr. Intendente de la provincia de Granada está señalado el dia 25 del próximo octubre para el remate de la finca nacional que se expresará; y debiendo verificarse otro igual en esta capital en sus Casas Consistoriales en el mismo dia y hora de una á dos de la mañana, como se previene por la Real Instruccion de 1º de marzo último en su artículo 28, tendrá efecto ante el Sr. D. Juan Garcia Becerra, Juez de primera instancia de esta capital, y escribanía de D. Benito Barrio, con asistencia del Comisionado principal de Arbitrios de Amortizacion, ó persona que le represente, y con citacion del Procurador Síndico.

La casería de Sta. Teresa, que en el término de Sta. Fe, perteneció al convento de Carmelitas Calzadas de la misma Ciudad, en. **95.860**

Lo que se anuncia al público con objeto de que los individuos que quieran interesarse en la adquisicion de las fincas insertas puedan acudir á hacer sus proposiciones á los parajes señalados, en el dia y hora que se citan. Madrid 26 de setiembre de 1836. —El Comisionado principal de los Arbitrios de Amortizacion, Mateo de Murga.

Publíquese en el Boletín oficial de esta Provincia, cumpliendo con lo acordado por S. M. en el art. 17 de la Real Instruccion de 1º de Marzo de este año. Palencia 11 de Febrero de 1837.—Francisco Molada.

Comandancia general de la Provincia de Palencia.

Es interesante al servicio nacional el que todos los Señores Gefes y Oficiales existentes en la provincia de mi interino mando, remitan á esta Comandancia copia de las hojas de servicio y en su defecto relacion circunstanciada del dia, mes y año en que entraron á servir; dia, mes y año en que se retiraron ú obtuvieron sus licencias en espectacion de retiro temporal y por quienes han sido concedidas estas últimas; entendiéndose esta orden tambien con la clase de tropa de Sargento inclusive abajo; cuyas noticias se me remitirán sin la menor detencion para yo poder formar la general que pide S. E. Palencia 10 de Febrero de 1837.—Juan Baptista.

ANUNCIO.

Se halla vacante la plaza de Albeitar de la Villa de Ornillos de Cerrato, su dotacion consiste en doce cargas de trigo, cobradas por el mismo maestro y suerte de leña como un vecino. Los aspirantes á dicha vacante dirijirán sus memoriales francos de porte á el Ayuntamiento de dicha Villa.

NOTA.

En el Boletín núm. 10 del Viernes 3 de Febrero, página 37, en la circular del Sr. Comandante general, línea 21, donde dice *Guarnicion*; léase *Graduacion*.